



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Enero veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra EDWIN GABRIEL JIMÉNEZ JAIMES. Radicado 2022-00608-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA presentó demanda ejecutiva contra EDWIN GABRIEL JIMÉNEZ JAIMES, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 21 de noviembre de 2022.

El referido auto se notificó por correo electrónico al demandado, el 12 de diciembre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EDWIN GABRIEL JIMÉNEZ JAIMES, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería adjetiva al Dr. JUAN CAMILO ANDRADE GUTIÉRREZ, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ